



Memoria

Estados financieros al 31 de diciembre de 2018
y comparativos

Informe de los Auditores Independientes

Informe de la Comisión Fiscalizadora

MEMORIA

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018

(Cifras expresadas en miles de pesos)

(Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

Señores Accionistas de
Compañía Mega S.A.

De conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, el Directorio tiene el agrado de someter a la consideración de los señores accionistas, la presente Memoria (que incluye, como Anexo, el Código de Gobierno Societario establecido por el artículo 1° del Capítulo I, Título IV de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y modif.)), Inventario, Estado de situación financiera, Estado de resultados integrales, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo y notas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.

ANTECEDENTES Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Compañía Mega S.A. (la "Sociedad", la "Compañía" o "Mega") se constituyó el 30 de julio de 1997 y fue inscripta en la Inspección General de Justicia ("IGJ") el 31 de octubre de 1997, siendo su objeto social principal la construcción y operación de una planta de separación de gas natural en el área de Loma La Lata, en la provincia de Neuquén; una planta de fraccionamiento de líquidos del gas natural en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de la cual se obtiene principalmente etano, propano, butano y gasolina natural; un poliducto para transportar los líquidos del gas natural desde la planta separadora hasta la planta fraccionadora y ciertas instalaciones en la planta fraccionadora, con el propósito de transportar, almacenar y despachar etano, propano, butano y gasolina natural; así como también la provisión de servicios y la venta de energía a terceros.

Mediante un acuerdo de provisión a largo plazo de fecha 4 de junio de 1999, YPF S.A. ("YPF") se comprometió a poner a disposición de la Sociedad gas para su procesamiento en la planta de separación de Loma La Lata y a vender a Mega la cantidad retenida de dicho gas correspondiente al volumen de líquidos del gas natural separados (el "Acuerdo de Provisión de Gas Natural").

La capacidad de procesamiento remanente de la Planta Separadora es cubierta por la Sociedad a través de otros acuerdos o compras spot de componentes licuables contenidos en el gas natural convenidos con distintos productores de la Cuenca Neuquina (entre ellos, Wintershall Energía S.A. y Pan American Energy LLC).

Adicionalmente, la Sociedad vende etano a PBBPolisur S.R.L. ("PBBPolisur") y propano, butano y gasolina natural a Petróleo Brasileiro S.A. ("Petrobras") y a otros clientes a través de ciertos acuerdos de venta spot, de corto y largo plazo, bajo los cuales toda la producción esperada de la Sociedad será vendida.

La construcción de la planta de separación de gas natural (incluyendo los ductos e instalaciones relativas), el poliducto, la planta fraccionadora y las instalaciones de almacenamiento y despacho se realizó mediante un contrato de construcción bajo la modalidad llave en mano por aproximadamente U\$S 445 millones. Adicionalmente, previo a la puesta en marcha, la Sociedad realizó desembolsos por aproximadamente U\$S 283 millones, correspondientes a pago de intereses y costos financieros, impuesto al valor agregado, otros impuestos, trabajos de ingeniería de terceros, consultoría y otros servicios contratados, sueldos y cargas sociales y otros gastos generales.

La operación comercial de las plantas y demás instalaciones de la Sociedad fue iniciada el 1 de abril de 2001.

La totalidad de los aproximadamente U\$S 728 millones incurridos fueron financiados principalmente mediante la emisión de Obligaciones Negociables y aportes de capital de los accionistas de la Sociedad. La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de diciembre de 1997 aprobó el ingreso de la Compañía al régimen de oferta pública de títulos valores, a efectos de emitir Obligaciones Negociables por un monto máximo de U\$S 700 millones. En junio de 1999, la Sociedad celebró acuerdos para la emisión de Obligaciones Negociables por un monto total de U\$S 472 millones, las cuales fueron canceladas en su totalidad al 31 de diciembre de 2005.

La Resolución N° 570/2010 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") dispuso que aquellas emisoras de Obligaciones Negociables que no tuvieran valores en circulación al 30 de junio de 2010, ni la intención de realizar nuevas emisiones, dejarían de permanecer en el régimen de oferta pública a los seis meses calendario de la mencionada fecha. En consecuencia, desde el 31 de diciembre de 2010, Mega dejó de estar incluida en el régimen de oferta pública y, a partir de dicha fecha, ha preparado sus estados contables siguiendo los lineamientos de la IGJ. Posteriormente, con fecha 30 de agosto de 2011 y a través de la Resolución N° 16.637, la CNV informó la cancelación de la autorización para hacer oferta pública de Obligaciones Negociables.

Con fecha 11 de agosto de 2017, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad aprobó solicitar el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública, y la oferta pública y negociación de obligaciones negociables en el país y/o en aquellos mercados del exterior que el Directorio determine oportunamente. Asimismo, dicha Asamblea aprobó la creación de un programa global para la emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones conforme al Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y modif.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 500 millones (o su equivalente en otras monedas) y delegó en el Directorio la facultad para fijar los términos y condiciones del Programa y de las Obligaciones Negociables.

Posteriormente, el 12 de diciembre de 2017, el Directorio de la Sociedad aprobó los términos y condiciones del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables conforme al Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y modif.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 500 millones o su equivalente en otras monedas.

Con fecha 8 de octubre de 2018 la Sociedad presentó ante la CNV la solicitud de autorización de ingreso al régimen de oferta pública y la aprobación del Programa Global, trámite que al día de la fecha se encuentra pendiente de aprobación por parte de la CNV.

ACUERDO DE PROVISIÓN DE MATERIA PRIMA Y ACUERDOS DE VENTA DE PRODUCTOS

Como se menciona más arriba, la Sociedad ha celebrado un Acuerdo de Provisión de Gas Natural a largo plazo con YPF y ciertos acuerdos de venta a largo plazo (el "Contrato de Etano", el "Contrato de GLP" y el "Contrato de Gasolina Natural", en conjunto "los Acuerdos de Venta"). Los Acuerdos de Provisión de Gas Natural y de Venta entraron en vigencia el 1° de abril de 2001 y los mismos prevén una duración inicial de 10 años, renovable automáticamente año a año hasta el año 2017, o sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones hasta el año 2021, a menos que las partes acuerden lo contrario.

El Acuerdo de Provisión de Gas Natural requería originariamente a YPF, entre otras cosas, despachar no menos de 12,6 miles de millones de metros cúbicos de gas natural para cada uno de los años de duración del contrato, sujeto a ciertos requerimientos diarios y mensuales, y a la Sociedad comprar las cantidades retenidas y despacharle a YPF, de acuerdo a ciertos requerimientos, el gas residual luego del procesamiento. A raíz de las conversaciones mantenidas entre representantes de la Sociedad e YPF durante el año 2017, en relación con los términos que resultarían aplicables al Acuerdo de Provisión de Gas Natural durante el período comprendido entre el 15 noviembre del 2017 y el 1 de abril del 2021, las partes acordaron, por aplicación de lo establecido en el artículo 3.2.f del Acuerdo de Provisión de Gas Natural, que el nuevo volumen anual de gas natural que como mínimo YPF debe poner a disposición de la Sociedad a partir del 15 de noviembre del 2017 y hasta el 1 de abril del 2021 es de 8,6 miles de millones de metros cúbicos (23,7 millones de metros cúbicos por día).

Adicionalmente, con fecha 17 de julio de 2018, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables de gas natural formulada por YPF, con vigencia entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de abril de 2019, que establece los términos bajo los cuales la Compañía recibe entre 3 y 6 millones de metros cúbicos por día de gas natural adicionales a los 23,7 millones de metros cúbicos por día previstos bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural, a un precio estacional variable convenido en dicho documento. Adicionalmente, la capacidad de procesamiento remanente de la Planta Separadora es cubierta por la Sociedad mediante distintos acuerdos o la compra spot de componentes licuables contenidos en el gas natural, convenidos mensualmente con distintos productores de la Cuenca Neuquina (entre ellos, Wintershall Energía S.A. y Pan American Energy LLC).

El Contrato de Etano requiere a la Sociedad, entre otras cosas, despachar y a PBBPolisur comprar, una cantidad mínima anual de 500.000 toneladas métricas ("tm") de etano.

El Contrato de GLP y de Gasolina Natural, entre otras cosas, requerían a la Sociedad despachar y a Petrobras comprar, una cantidad anual de 365.000 tm de propano, 235.000 tm de butano y 210.000 tm de gasolina natural, con un excedente o defecto en cada caso de 6% a opción de la Sociedad. En virtud de lo establecido por el artículo 2.1 del Contrato de GLP y de Gasolina Natural, y como consecuencia de no haberse cumplido la condición allí establecida, los Contratos de GLP y de Gasolina Natural celebrados entre la Sociedad y Petrobras con fecha 9 de marzo de 2001 han quedado automática y definitivamente terminados a partir del 18 de noviembre de 2017.

Con posterioridad al vencimiento de los Contratos de GLP y de Gasolina Natural, la Sociedad suscribió un acuerdo de corto plazo con Petrobras para la venta de ciertas toneladas de GLP y gasolina natural durante el período diciembre 2017 – abril 2018. Luego de ello, Mega y Petrobras celebraron nuevos Acuerdos de Venta de GLP y de Gasolina Natural con vigencia desde el 1 de mayo de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2021. Bajo dichos acuerdos, Mega y Petrobras renunciaron, en forma recíproca e irrevocable, a cualquier reclamo iniciado por alguna de las partes contra la otra, así como también a iniciar cualquier nuevo reclamo o acción al que pudiera tener derecho, en relación con los Acuerdos de GLP y Gasolina Natural suscriptos entre las partes en marzo de 2001. Los únicos reclamos que quedaron excluidos de las renunciaciones referidas son los reclamos por demora en los despachos de buques.

Asimismo, y en función de la finalización de los contratos de GLP y Gasolina Natural celebrados entre Mega y Petrobras, la Sociedad ha comenzado a vender GLP y gasolina natural en el mercado internacional bajo ventas spot y/o contratos, de corto plazo y largo plazo, adjudicados bajo procesos de “tender”

El Acuerdo de Provisión de Gas Natural prevé el pago de daños entre YPF y la Sociedad en el caso que la Sociedad no realice la compra del gas retenido o el despacho del gas residual contractualmente acordado, o YPF no despache gas natural en las cantidades y calidades especificadas en el contrato. Adicionalmente, el Contrato de Etano prevé el pago de daños en el caso en que la Sociedad no despache a PBBPolisur o si ésta no comprare las cantidades de etano contractualmente acordadas.

Las empresas productoras que forman parte del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes (el “Acuerdo”) se comprometieron a abastecer a las distribuidoras y subdistribuidoras de gas propano indiluido por redes del mercado interno a un precio estipulado en pesos por tonelada. Por otro lado, las mencionadas empresas productoras reciben una compensación económica por los menores ingresos obtenidos por el precio establecido bajo el acuerdo equivalente a la diferencia entre el precio de venta acordado en pesos para el mercado interno y el precio de GLP-Paridad de exportación que publica mensualmente la Secretaría de Gobierno de Energía (“SGE”). La compensación económica se calcula en forma mensual y genera un crédito a favor de cada una de las empresas productoras participantes de este sistema de compensación.

Tal como se desarrolla con mayor detalle en la siguiente sección, la Sociedad también destina, en función de asignaciones realizadas por la SGE, una porción significativa de su producción de butano, aproximadamente un 51%, al mercado interno como empresa productora participante del “Programa Hogares con Garrafa”. Las ventas bajo este esquema se realizan al precio establecido por la SGE en pesos por tonelada. Hasta el 1 de febrero de 2019, las empresas productoras recibían una compensación económica de parte del Estado Nacional la cual comprendía un monto fijo en pesos por tonelada fijado. Dicha compensación económica era calculada mensualmente, multiplicando el monto en pesos por tonelada de la compensación por el volumen vendido. Mediante la Resolución N° 19/2019 la SGE dejó sin efecto la compensación económica a partir del 1 de febrero de 2019.

MARCO REGULATORIO Y SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD

La Ley N° 26.020 establece el marco regulatorio para la industria y comercialización de gas licuado de petróleo (“GLP”) y con el propósito de asegurar el abastecimiento de los hidrocarburos y combustibles en el mercado interno, obliga a los exportadores de GLP a obtener de la Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos de la SGE la aprobación previa para la realización de sus operaciones de exportación.

Con fecha 2 de octubre del 2017, la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos emitió la Resolución N° 241-E/2017 en virtud de la cual, además de derogar la Resolución N° 1338/2006 de la ex Secretaría de Energía y otras normas relacionadas, se estableció un nuevo régimen que en forma previa deben cumplir las empresas que tengan interés en exportar, entre otros productos, GLP y gestionar la obtención de la correspondiente constancia de exportación. La referida norma exceptuó de dicho régimen a la gasolina natural que produce y exporta Mega.

En el contexto del mismo marco regulatorio, la Sociedad ha realizado operaciones de venta de GLP al mercado interno de propano y butano, de acuerdo con instrucciones emanadas de las autoridades.

Entre los años 2008 y el mes de marzo de 2015, las autoridades nacionales requirieron de la Sociedad la adhesión al denominado "Acuerdo de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado en Garrafas de 10, 12, y 15 kg. de Capacidad", acuerdo que regulaba la venta de butano destinado a garrafas a fraccionadores a un precio de \$ 100 la tonelada, compensando posteriormente al productor la diferencia hasta la suma de \$ 450 la tonelada para los años 2008 a 2010, luego para los años 2011, 2012, 2013 y 2014 hasta la suma de \$ 570 la tonelada.

Con fecha 30 de marzo de 2015 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 470 y creó el "Programa Hogares con Garrafa (Hogar)" mediante el cual el Estado Nacional subsidiaría o compensaría de manera directa (i) a los titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social consumidores de GLP envasado y (ii) a los productores de GLP. En virtud de este régimen, desde el mes de diciembre 2017 hasta el mes de marzo de 2018 Mega facturó al fraccionador \$ 4.302 la tonelada. Entre abril 2018 y noviembre 2018 el precio facturado al fraccionador se ubicó en \$ 5.416 la tonelada. Entre diciembre de 2018 y enero 2019 el precio facturado al fraccionador fue de \$5.498 por tonelada. Durante los períodos referidos precedentemente, se aplicaba adicionalmente una compensación económica fijada por la SGE. A partir de febrero de 2019, el precio a facturar al fraccionador es de \$9.154 la tonelada y se dejó sin efecto la compensación económica en favor de los productores.

Soberanía Hidrocarburífera

El 25 de julio de 2012, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 1277/2012 que reglamenta la Ley N° 26.741, denominada de "Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina", a partir de la cual la actividad de comercialización de hidrocarburos, entre otras, se declaró de interés público nacional. El decreto antes mencionado estableció, entre otras cuestiones, la creación del Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en el cual debían inscribirse los sujetos que realicen actividades de exploración, explotación, refinación, transporte y comercialización de hidrocarburos y combustibles; y la obligación para los inscriptos en el mencionado registro, de presentar anualmente un Plan Anual de Inversiones detallado, que estará sujeto a la evaluación de la SGE.

Con fecha 4 de enero de 2016, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 272/2015 que disolvió la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, creada por el Decreto N° 1277/2012 antes mencionado y deroga ciertos artículos del Reglamento del Régimen de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina, quedando la normativa no derogada y competencia asignadas a la mencionada Comisión a cargo de la SGE, que efectuará una revisión y reordenamiento de las normas de su competencia referidas a la creación de registros y deberes de información en la industria de los hidrocarburos.

Mega ha cumplido con la exigencia de inscribirse ante el Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas y de presentar el Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en ambos casos con expresas reservas de derechos. Asimismo, la Sociedad ha cumplido con las presentaciones anuales requeridas bajo dicho ordenamiento sujetando las mismas a los mismos términos de las reservas de derechos efectuadas al momento de inscribirse en dicho registro. Finalmente, con fecha 29 de septiembre de 2017, la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos dictó la Resolución N° 240-E mediante la cual dejó de ser obligatoria la presentación anual del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MUELLE Y LÍNEAS ALTERNATIVAS DE EVACUACIÓN DE PRODUCTOS

Con la finalidad de reforzar el abastecimiento de gas natural al sistema energético nacional, el Gobierno Nacional instrumentó oportunamente una operación para el arribo al país de un barco regasificador que, transportando en sus bodegas volúmenes de Gas Natural Licuado o GNL (así como también siendo reabastecido luego por otros barcos), procediera en puerto a la regasificación del mismo y a inyectar el gas natural regasificado en el sistema nacional de gasoductos. A tales fines, se solicitó a la Sociedad permitir el amarre del barco regasificador en su muelle sito en Bahía Blanca y proceder a la prestación de los servicios de muelle necesarios. Dicha operación se configuró a través de un acuerdo de servicios entre la Sociedad e YPF, actuando esta última asimismo en representación de los intereses de ENARSA. Dicho acuerdo cubría los servicios prestados por el año 2008 y sería renovable por cuatro años más. Al respecto, el acuerdo fue efectivamente renovado para los años 2009, 2010 y 2011. Asimismo, en noviembre de 2010 se firmó un acuerdo complementario estableciendo nuevas disposiciones para permitir el amarre del buque regasificador durante todo el año, ya que el convenio original solamente contemplaba la prestación del servicio durante los llamados meses invernales (mayo a octubre). Por último, la Sociedad e YPF llegaron a un nuevo acuerdo para la prestación de los servicios ya referidos por un período de tres años adicionales a partir de noviembre de 2012, el cual fue posteriormente prorrogado sucesivamente, finalizando la vigencia el 31 de octubre de 2018.

La logística de la operación comentada requirió en su momento la realización de ciertas modificaciones en el muelle de la Sociedad y la construcción de líneas de evacuación de productos a fines de utilizar facilidades portuarias alternativas (ver acápite siguiente), así como el tendido de un gasoducto que vinculara el muelle con el ramal del sistema nacional de gasoductos existente en la zona, el cual fue emplazado en el terreno concesionado a la Sociedad en la zona portuaria de Bahía Blanca. Asimismo, respecto de estas operaciones, se debe destacar que se han tomado todas las medidas necesarias para el resguardo de los intereses patrimoniales de la Compañía.

Cabe señalar que el acuerdo previamente mencionado cubrió a la Compañía por los reclamos que pudieran originarse en eventuales demoras ocasionadas por la utilización de facilidades portuarias alternativas en el caso de que el buque regasificador no pudiera liberar el muelle de la Sociedad.

Para atender a los desafíos planteados por la ocupación del muelle de la Sociedad para la prestación de los servicios descriptos en los párrafos precedentes e incrementar su eficiencia operativa, en años anteriores la Compañía ha realizado inversiones tendientes a mejorar su logística mediante el tendido de líneas alternativas de evacuación de GLP y gasolina natural que vinculan las instalaciones existentes en la zona portuaria de Bahía Blanca con las de las empresas Transportadora de Gas del Sur S.A. ("TGS") y Profertil S.A. ("Profertil"). Todo ello ha permitido el despacho de GLP por planta de TGS a través de la Posta 2 de Inflamables, vinculando además las instalaciones de almacenamiento de ambas empresas, y el despacho de gasolina natural a través del muelle de Profertil, ubicado en forma contigua a las instalaciones de Mega.

Con fecha 1 de febrero de 2019, entró en vigencia el acuerdo arribado entre la Sociedad e YPF a efectos de que Mega brinde a YPF los servicios de alquiler del muelle para el amarre de una barcaza licuefactora y, asimismo, la operación y mantenimiento de ciertas plantas y equipos vinculados al proyecto de licuefacción de gas natural que YPF desarrollará en Bahía Blanca. El acuerdo referido tiene un plazo inicial de vigencia de 3 años y, a opción de Mega, el mismo puede ser prorrogado por hasta dos períodos adicionales y consecutivos de 3 años y 6 meses, en cada oportunidad. El presente acuerdo cubre a la Compañía por los reclamos que pudieran originarse en eventuales demoras ocasionadas por la utilización de facilidades portuarias alternativas en el caso de que la barcaza licuefactora no pudiera liberar el muelle de la Sociedad.

OTROS ACUERDOS RELEVANTES

En diciembre de 1998, YPF cedió a la Sociedad la concesión de transporte de hidrocarburos líquidos de gas natural otorgada por el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con relación al poliducto construido desde la planta separadora hasta la planta fraccionadora. La concesión de transporte tiene un plazo de duración de treinta y cinco años. Adicionalmente, en julio de 1998, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca otorgó una concesión de uso a la Sociedad sobre ciertos terrenos ubicados en el Puerto de Bahía Blanca en los cuales se construyó la planta de fraccionamiento y ciertas instalaciones de despacho y almacenamiento. La concesión de uso tiene un plazo de duración de treinta y cinco años, computados desde el 1° de abril de 2001. El plazo puede ser renovado en dos ocasiones, al vencimiento del término inicial por diez años.

OPERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, la Sociedad obtuvo una producción de 518.869 tm de etano, 438.065 tm de propano, 262.775 tm de butano y 127.328 tm de gasolina natural. Los volúmenes de producción antes mencionados posibilitaron la realización de ventas en el mismo ejercicio por 517.176 tm de etano, 451.934 tm de propano, 259.886 tm de butano, y 128.082 tm de gasolina natural. Dichos volúmenes incluyen la venta de 116.884 tm de propano y 133.748 tm de butano al mercado interno.

Las operaciones mencionadas representaron para la Sociedad ingresos de 14.600 incluyendo aproximadamente 7.600 de exportaciones

El volumen de gas procesado en la planta separadora de Loma La Lata durante todo el año 2018 fue de 11.422 millones de metros cúbicos, de los cuales se separaron productos que representan un volumen retenido y comprado equivalente a 1.757 millones de metros cúbicos.

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Desde el inicio de su operación comercial, la Sociedad se abocó a la implementación de un Sistema de Gestión Integrado (SGI) diseñado bajo normas internacionales de calidad, medio ambiente, seguridad y salud, por medio de los cuales la Compañía se propone asegurar:

- *el mejoramiento continuo basado en objetivos e indicadores;*
- *el alineamiento de los servicios tercerizados;*
- *el mínimo impacto ambiental y condiciones de operación seguras y saludables;*
- *procedimientos operativos consistentes y uniformes a pesar de la diversa ubicación geográfica de las plantas e instalaciones de la Sociedad.*

En tal sentido, dicho sistema ha sido certificado por el ente certificador Bureau Veritas bajo la norma de calidad ISO 9001:2015, la norma ambiental ISO 14001:2015 y la norma de seguridad y salud en el trabajo OSHAS 18001:2007. Al respecto, las certificaciones fueron obtenidas originalmente en el año 2002, habiéndose realizado exitosamente durante los años 2006, 2009, 2011, 2014 y 2017 sendas auditorías de re-certificación. La re-certificación que se realizó en diciembre de 2017 se realizó teniendo en cuenta los requerimientos de las nuevas versiones de las Normas ISO publicadas en 2015, tanto para Calidad (ISO 9001), como así también para Medioambiente (ISO 14.001) y en Diciembre 2018 la Sociedad obtuvo la aprobación de manera satisfactoria el proceso de auditoría de mantenimiento del SGI. El Directorio de la Sociedad se enorgullece de este nuevo logro, el cual no hace más que poner de manifiesto la solidez del Sistema de Gestión de la Sociedad y encomienda a la Administración de la Sociedad continuar en el sendero de la mejora continua de sus procesos de gestión.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD - COMPLIANCE

En diciembre de 2018 el Directorio aprobó el Programa de Integridad de la Sociedad con el objetivo de adecuar el Código de Ética que se encontraba vigente en dicho momento a las disposiciones de la Ley N° 27.401 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y establecer nuevas políticas internas que permitan robustecer los controles para garantizar la transparencia e integridad de las operaciones y negocios de la Compañía, esto último a fin de intentar prevenir la comisión de actos de corrupción y/o antiéticos por parte de los miembros de la organización y demás empresas y terceros con las que Mega tiene una relación comercial. En tal sentido, el Programa de Integridad resulta ser una herramienta clave para asegurar los principios y valores éticos de Mega y proteger la reputación e imagen corporativa, uno de los activos más importantes de la Sociedad.

El Programa de Integridad aprobado por el Directorio fue desarrollado y diseñado para que el mismo fuera adecuado a los riesgos propios de la actividad que realiza la Sociedad, previendo que el mismo se ajuste a la dimensión y capacidad económica de la misma. A tales efectos, la Sociedad realizó las siguientes tareas previas: (i) llevó a cabo un profundo análisis del Código de Ética vigente a dicho momento a la luz de las disposiciones de la Ley N° 27.401, contando para ello con el asesoramiento de abogados especialistas en temas de *compliance* y derecho penal pertenecientes a estudios de primera línea; (ii) se realizaron talleres de análisis de riesgo en la Planta Separadora sita en Loma La Lata, en la Planta Fraccionadora de Bahía Blanca y en las oficinas de sede central, localizadas en la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo entrevistas con funcionarios y personal clave de Mega, contando con la participación y asesoramiento de la consultora BDO y, por último, (iii) confeccionándose una matriz de riesgos sobre actos de corrupción. Posteriormente, se redactó una nueva versión del Código de Ética y Políticas Internas tomando en consideración lo relevado en los talleres y la matriz de riesgos.

El Programa de Integridad prevé la realización de constantes talles de capacitación sobre temas de *compliance* a ser dirigidos tanto a los miembros de la organización como a sus contratistas. Por último, dentro del Programa de Integridad se ha creado y puesto en funcionamiento la "Línea Ética, cuya herramienta consta de distintos canales de comunicación (sitio web, línea telefónica 0800, correo electrónico, etc.) para que todos los miembros de la organización y terceros puedan reportar de manera anónima, confidencial y segura posibles incumplimientos al Código de Ética y/o a las Políticas Internas. La Línea Ética es administrada por la firma BDO, tercero independiente que garantiza la confidencialidad, anonimato y transparencia del sistema de recepción de denuncias.

RIESGOS Y SEGUROS

Tomando el lineamiento de protección de las personas, del ambiente y de los activos de la Sociedad los cuales han sido definidos a través de técnicas de identificación, evaluación y monitoreo; es que promovemos a todos los niveles de la

organización el concepto sobre apetito al riesgo y el control efectivo sobre cualquier amenaza o evento que por acción u omisión impida lograr los objetivos del negocio.

GESTIÓN DE CALIDAD

La Sociedad fue galardonada en el año 2006 con el Premio Nacional a la Calidad (Ley 24.127) y en el año 2008 con el Premio Iberoamericano a la Calidad otorgado por la Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ). Es intención de la Compañía mantener sus estándares de gestión dentro de este tipo de lineamientos, continuando su autoevaluación bajo tales modelos y aspirando a postularse nuevamente a este tipo de galardones en tanto y en cuanto las reglamentaciones respectivas lo permitan.

GESTIÓN DE PROCESOS

Durante el año 2018, y en función de uno de nuestros pilares estratégicos: "Fortalecer la organización" la Sociedad comenzó a trabajar en un plan de actualización y modernización de las herramientas tecnológicas que soportan sus procesos. En junio de 2018 se inició la implementación de SAP, nuestro nuevo sistema de gestión de recursos. Los primeros módulos implementados y puestos en operación el 7 de enero de 2019 son los que soportan la gestión administrativa, contable y logística. Este cambio de herramienta robustece los procesos y nos permitirá gestionar los mismos alineados a las mejores prácticas de mercado.

Durante 2019 continuaremos desarrollando nuestro plan implementando los módulos que impactan en los procesos de presupuesto, planeamiento y recursos humanos.

PERFORMANCE OPERATIVA

Durante el ejercicio 2018 la producción total disminuyó en 79.496 toneladas respecto de la producción obtenida en 2017, alcanzando 1.347.037 toneladas. Tal como se observa en los gráficos que se muestran más adelante, la baja más significativa se verificó en la producción de etano con un descenso de 143.200 toneladas, compensado parcialmente por un incremento en la producción de GLP de 55.954 toneladas, mientras que la producción de gasolina natural tuvo un incremento de 7.750 toneladas. Es de destacar que, a pesar de la parada de planta programada que se informa más adelante, durante el ejercicio 2018 se logró la mayor producción de GLP en la historia de la Compañía, con 700.840 toneladas.

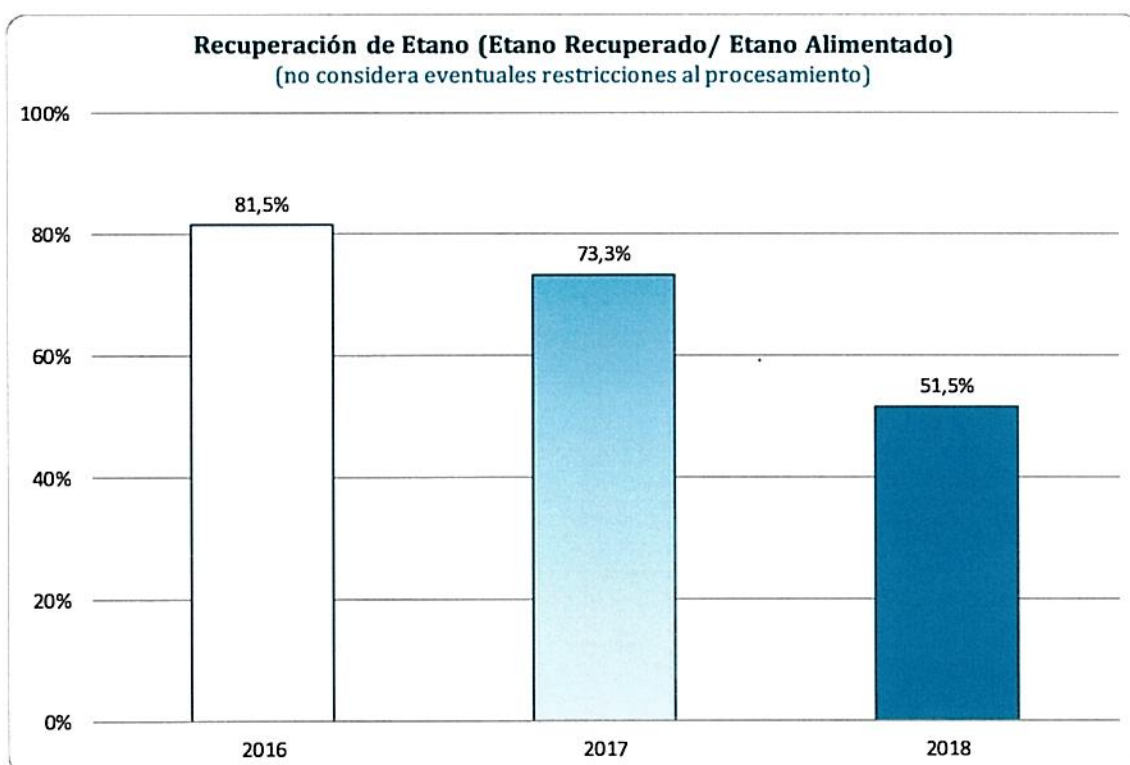
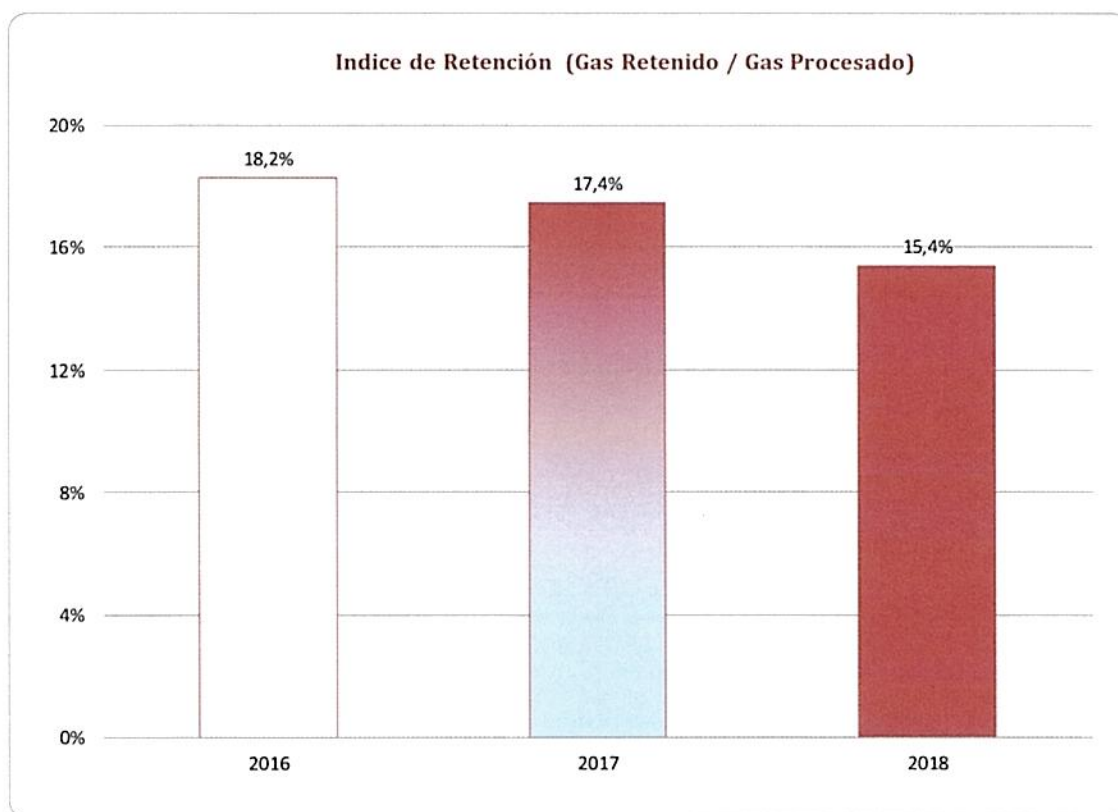
En los meses de julio y agosto de 2018, se realizó una parada de planta programada cuya duración fue de 25 días. La misma se llevó a cabo de acuerdo con lo planificado con resultados satisfactorios.

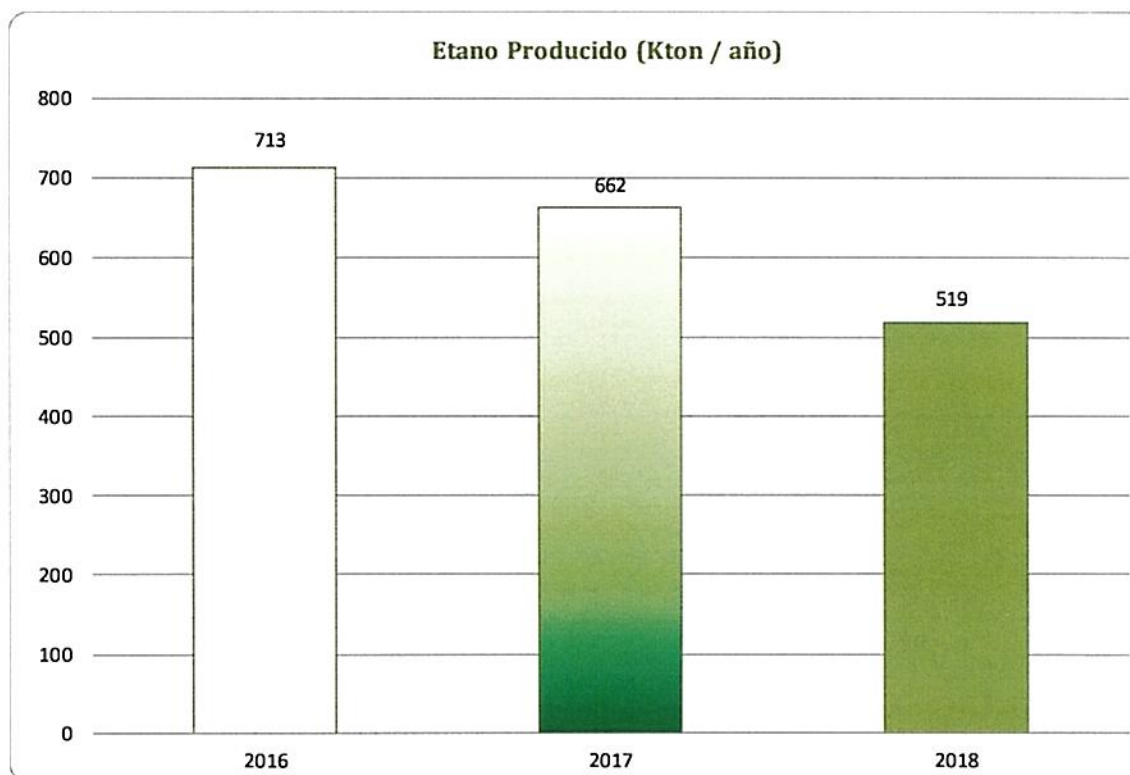
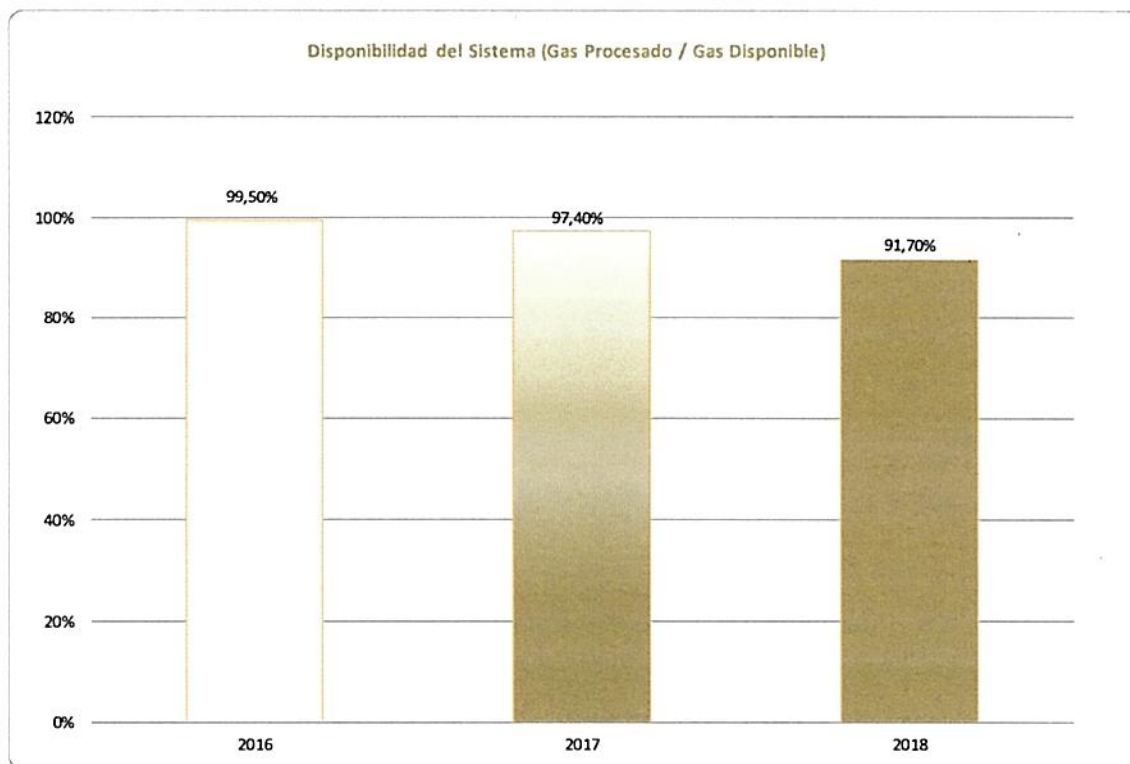
La disminución de la producción de etano obedeció principalmente a una decisión operativa de priorización de la operación en condición segura en función de los resultados que arrojaron diversos estudios de aptitud para el servicio realizados durante el año 2017 en la torre de absorción de Aminas en el área de etano en la planta fraccionadora en Bahía Blanca. En función de estos, surgió la necesidad de operar la torre de absorción con una menor presión que derivó en la obtención de una menor producción de etano. En ese sentido en el transcurso del año 2018, hasta la Parada de Planta, la producción en promedio día se mantuvo en niveles de 1.500 toneladas día. Operativamente esta situación se gestionó desde nuestra planta separadora de Loma La Lata donde se rechazó el etano que ingresa en la corriente de gas procesado, sin afectar la producción de los otros líquidos (C3+). Sin perjuicio de la reducción de la producción de etano mencionada, la Sociedad pudo cumplir holgadamente con el mínimo contractual anual previsto bajo el Contrato de Etano.

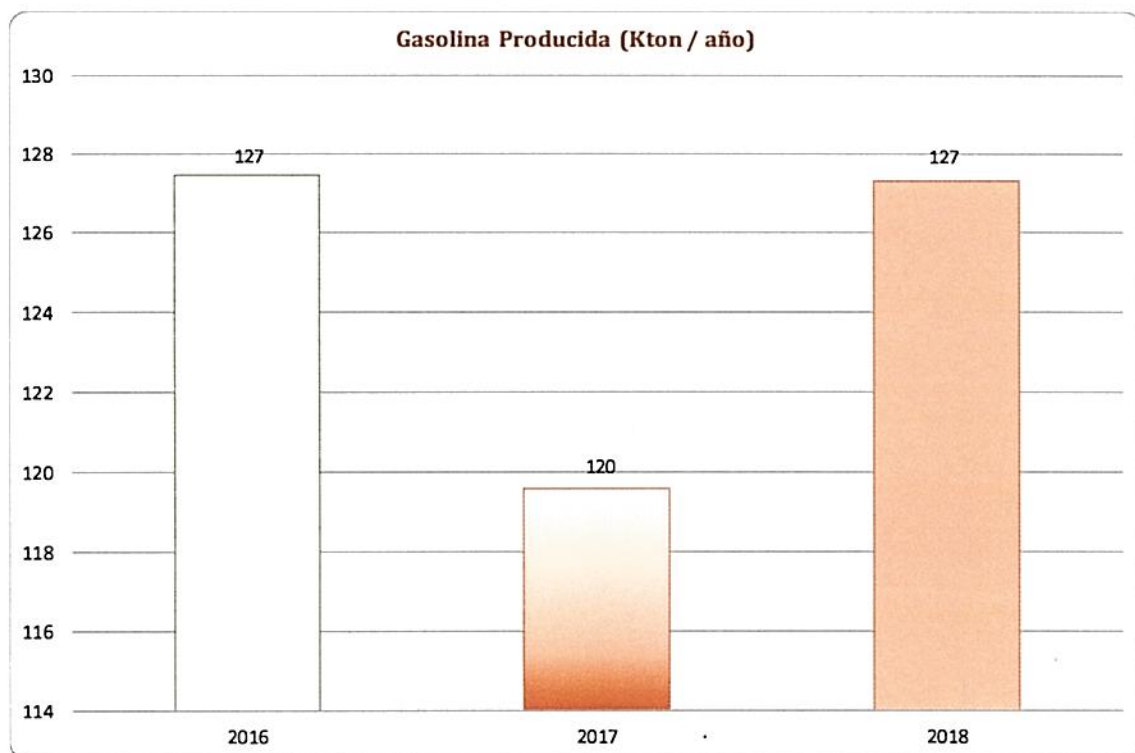
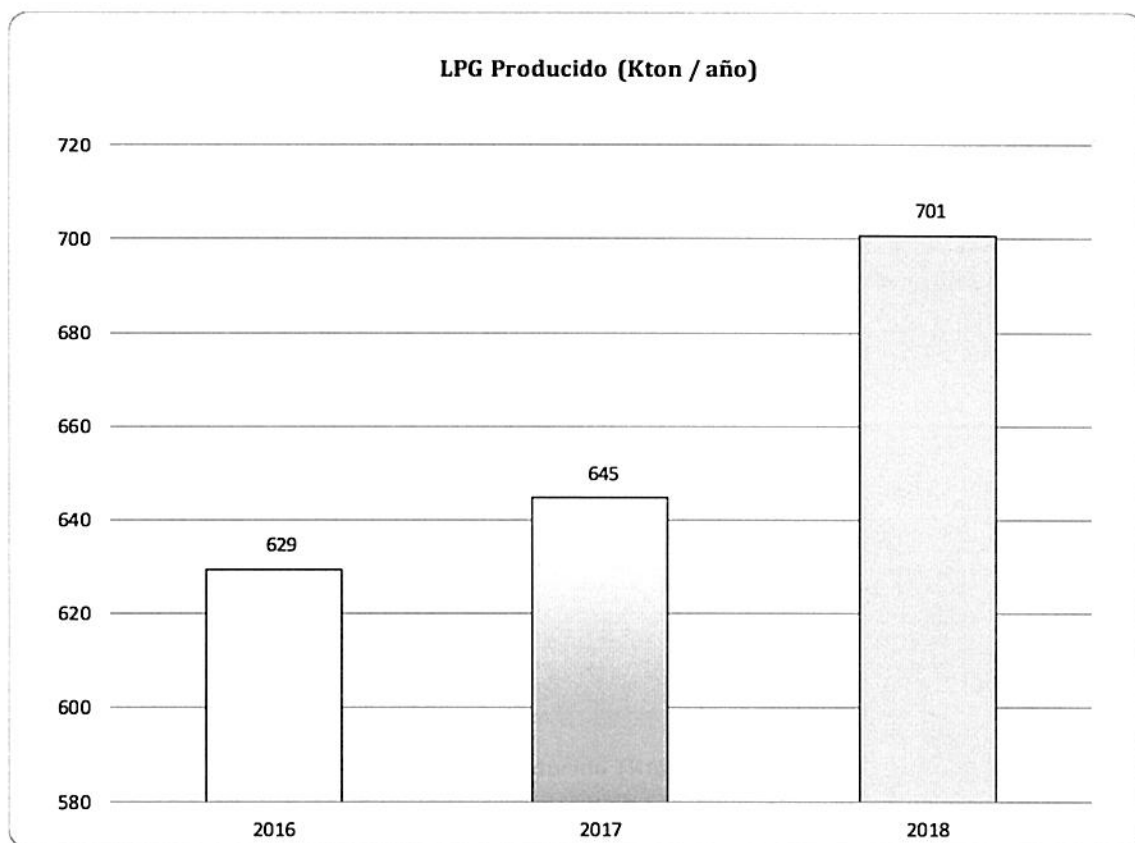
En consecuencia, y tal como se puede observar en los primeros dos gráficos que se muestran a continuación, el índice de retención y el índice de recuperación de etano son inferiores respecto de los dos últimos años.

Asimismo, es dable destacar que durante 2018 no hubo pérdida de producción debido a restricciones en el procesamiento impuestas por las autoridades que regulan el sistema de abastecimiento de gas natural a nivel nacional.

Se exponen a continuación los principales indicadores de operación y gráficos comparativos de producción de líquidos:







MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Como se mencionó anteriormente, la Compañía tiene implementado un sólido Sistema de Gestión Integrado (SGI) el cual ha sido recientemente re-certificado bajo las nuevas normativas internacionales y últimas versiones en ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad; ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental y la serie de Norma OSHAS 18001 2007 que contempla la Gestión de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El proceso de maduración y consolidación del SGI nos ha permitido desarrollar procedimientos operativos que incluyen a) la descripción de tareas a realizar; b) la identificación en etapa temprana de los riesgos inherentes a los trabajos y c) las medidas de seguridad para controlar, mitigar y reducir los riesgos de los procesos y tareas; este proceso de identificación de riesgos y de definición de las medidas de control es extendido no solamente al personal de la Sociedad sino también a sus empresas contratistas y sus subcontratistas.

Estas acciones proactivas, en post de satisfacer los requerimientos técnicos legales vigentes y en las estrategias preventivas optadas para preservar la integridad de nuestros trabajadores (propios y contratistas) las instalaciones, el medio ambiente y sus comunidades; nos han permitido alcanzar indicadores y niveles de desempeño muy positivos (ej.: no se registran infracciones por incumplimientos legales, se emiten los certificados y habilitaciones por parte de los entes reguladores). En tal sentido, las metas definidas para los indicadores tradicionales de HSE ej.: IF (índice de frecuencia) e IG (Índice de Gravedad) del ejercicio 2018 han sido satisfactorios cumpliendo las metas corporativas fijadas; así mismo hemos cumplido con nuevos indicadores preventivos siendo el IFt (índice frecuencia total) e IFv (índice frecuencia vial); cabe destacar que no hemos registrado incidentes graves o de alto potencial en las instalaciones y comunidades donde operamos.

Es importante expresar que en forma permanente y periódica recibimos inspecciones por parte de las autoridades de aplicación y auditorías de terceras partes quienes constatan el trabajo que se efectúa de forma sostenida y sustentable en el tiempo; indicando que tanto la calidad de los procedimientos y estrategias definidas para la gestión de riesgos y de monitoreo ambiental, como la efectiva aplicación de las mismas nos otorgan oportunas calificaciones y permisos de operación de las plantas en armonía con el medio ambiente, la seguridad y la salud de las personas.

Finalmente, y a modo referencial, los controles periódicos que efectúan las autoridades de aplicación son de nivel provincial y nacional; en este aspecto cubrimos y cumplimos una serie de estudios y análisis sobre la calidad de aire (emisiones), calidad de efluentes líquidos (industriales y cloacales), generación y tratamiento de residuos y su disposición final; registro y movimientos de sustancias químicas y productos, permisos para el almacenamiento de HC, requisitos portuarios; entre otros variados aspectos técnicos y de cumplimiento legal ambiental. Los valores obtenidos de los controles realizados por las autoridades de aplicación se encuentran dentro los parámetros permitidos legalmente, circunstancia que ha permitido a la Sociedad obtener desde sus inicios los distintos permisos y habilitaciones gubernamentales que son exigidos para que la misma desarrolle sus actividades industriales.

No solo la operación y funcionamiento de las plantas cumple con los requisitos legales, sino que ciertas actividades promueven el desempeño de la Sociedad en lo económico y ambiental, por ejemplo: el proceso de remoción del gas sulfhídrico de la corriente de carbónico, la optimización del uso del agua dulce, la recuperación de efluentes líquidos en la planta de Bahía Blanca, inversiones para superar la obsolescencia tecnológica promoviendo equipos más sustentables a nivel energético, más silenciosos y eficientes.

EJERCICIO 2018 VS. EJERCICIO 2017

La información que se expone en forma resumida a continuación es información comparable preparada bajo NIIF. El ejercicio 2017, fue el primer ejercicio preparado bajo esas normas internacionales.

Dentro de este marco, la Sociedad optó por el dólar como su moneda funcional, teniendo en cuenta que más de un 80% de sus ventas y costos se operan en dicha moneda.

En virtud de esta situación, los efectos más importantes de este cambio se verifican en los resultados financieros, puesto que, bajo las normas locales, la variación del tipo de cambio generaba diferencia de cambio, positiva o negativa, sobre los saldos patrimoniales en dólares. Mientras que, desde el momento en el que la moneda funcional pasa a ser el dólar, no se genera más diferencia de cambio por los activos o pasivos en esa moneda.

Asimismo, la Sociedad, decidió en el último trimestre del ejercicio 2017, extender la vida útil contable de sus bienes de uso, la cual llegaba hasta abril de 2021, llevando la misma hasta diciembre de 2030. El fundamento de esta decisión tiene que ver con que la Sociedad considera que, en función del contexto analizado en el marco de la realización del Planeamiento Estratégico, continuará utilizando ventajosamente los bienes de uso más allá del año 2021.

Durante el ejercicio 2018 se registró una ganancia operativa de 2.888.904 que resulta ser superior en 1.227.781 a la utilidad operativa de 1.661.123 registrada durante el ejercicio 2017 a pesar de haber tributado en concepto de derechos

de exportación durante 2018 la suma de 484.000. Sin embargo, en términos de resultado neto, el del ejercicio 2018 con 953.254 fue inferior en 123.000 al resultado neto de 1.076.210 obtenido en 2017. La razón principal de esta disminución la encontramos en el cargo por impuesto a las ganancias: mientras que en 2017 dicho cargo ascendió a 589.418, en 2018 fue de 2.280.554. Esto se debe al impacto significativo de la variación del tipo de cambio de los períodos comparados, a la mayor ganancia imponible generada en el ejercicio 2018 y al incremento del pasivo por impuesto diferido en un ejercicio donde el salto de la cotización del tipo de cambio AR\$ superó el 100%.

En cuanto a los ingresos, el precio neto promedio obtenido por las exportaciones de la Sociedad, debido al comportamiento de los precios internacionales de los productos que la Compañía comercializa, se incrementó desde 431,5 US\$/TON en 2017 a 455,8 US\$/TON en 2018, es decir una mejora del 5,6%. Respecto de los volúmenes exportados, se destaca que los mismos se incrementaron durante 2018, respecto de 2017, en 75.730 toneladas (+15,4%). En consecuencia, la Sociedad obtuvo ingresos netos por exportaciones durante el 2018 de 258,9 millones de dólares, versus 212,5 millones de dólares de ingresos netos por exportaciones en 2017. En términos de los números expuestos, y en miles de pesos, los ingresos netos por exportaciones se incrementaron en 3.600.000 incluyendo el impacto de la variación del tipo de cambio promedio entre los dos períodos comparados (28,03 vs 16,60).

Las ventas de etano, al igual que su producción, disminuyeron en aproximadamente 143.500 toneladas, mientras que el precio en US\$/TON se incrementó en 2018 respecto del promedio obtenido en 2017, 250 vs 183,5, respectivamente. Esta situación generó mayores ingresos por 8 millones de dólares durante 2018 respecto de los ingresos por venta de etano en el año 2017.

En miles de pesos, contemplando el efecto de la variación del tipo de cambio, las ventas de etano se incrementaron en 1.985.000.

Por su parte, los ingresos por las ventas de la Sociedad al mercado interno se incrementaron en 1.242.629, donde la mayor variación se observa en los ingresos por las ventas de propano (+845.475) debido al incremento del precio promedio de venta AR\$/TON 11.490 en 2018, respecto de AR\$/TON 4.258 en 2017. Los ingresos por venta de butano se incrementaron (+397.154) donde el precio promedio de venta AR\$/TON 5.186 en 2018 se incrementó respecto del precio promedio de venta AR\$/TON 2.823 en 2017 de acuerdo con las disposiciones de la SGE y el impacto del incremento del tipo de cambio en el precio paridad de exportación (PPE) que establece la SGE.

Por el lado de los costos de ventas, la compra de materia prima que representa entre el 70% y el 80% del total de los costos operativos, se incrementó en 4.338.287 como consecuencia del incremento del precio de la materia prima y del impacto de la variación del tipo de cambio promedio entre ambos períodos (28,03 vs 16,60). El volumen adquirido de RTP sufrió una disminución del 7% respecto de 2017.

Este incremento en el costo de adquisición de la materia prima está directamente relacionado con el aumento de los precios internacionales de los productos que la Sociedad comercializa mencionado en párrafos precedentes, y el impacto que estos y otros commodities (gas oil y fuel oil) tienen dentro del cálculo del precio de la materia prima de acuerdo a la fórmula de determinación prevista en el respectivo contrato. En este sentido, el precio se incrementó en un 27% pasando de 3,32 US\$/MMBtu en promedio para 2017 a 4,23 US\$/MMBtu en promedio para 2018.

Asimismo, dentro de otros ingresos operativos la Sociedad registró un ingreso de 115.574 producto, en mayor parte, de la ejecución de un acuerdo transaccional alcanzado con YPF bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural por defecto en la calidad del gas natural puesto a disposición durante el período abril 2017 y el 14 de noviembre 2017 el cual contuvo un contenido de pentanos y superiores inferior al establecido bajo dicho contrato y generó a Mega un déficit en la producción de gasolina natural durante el período referido.

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, el importe en concepto de obligación fiscal por impuesto a las ganancias estimado fue superior al impuesto a la ganancia mínima presunta estimado y se imputó al resultado del ejercicio en el rubro "Impuesto a las ganancias". Consecuentemente, el cargo a resultados correspondiente al impuesto a las ganancias por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2018 ascendió a 2.380.283.

Asimismo, recordamos que con fecha 11 de diciembre de 2013, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas dispuso aumentos de capital por 88.569 y 350.784, respectivamente, mediante la emisión de acciones liberadas por el primero de dichos montos, y el segundo de ellos compuesto por 217.486 correspondientes a aportes en efectivo por parte de los socios y por 133.298 por capitalización de deudas con el socio YPF. Ambos aumentos totalizan \$439.353.

El capital nominal suscrito de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 asciende a 642.753 representado por 642.753 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1, divididas en diez clases de acciones de un voto por acción (Clases A a J). Estas acciones están totalmente suscriptas e integradas, y el trámite del aumento de capital fue inscripto por la IGJ con fecha 10 de julio de 2017.

La participación de los socios sobre el capital de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 se mantiene sin variaciones y es la siguiente:

YPF S.A.	38%
Petrobras International Braspetro B.V.	34%
Dow Investment Argentina S.R.L.	28%
	<u>100%</u>

Los saldos y operaciones con Sociedades del Art. 33 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se encuentran detallados en la Nota 6 de los Estados Contables.

**INFORMACIÓN RESUMIDA SOBRE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL
LOS RESULTADOS Y LA GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE FONDOS**
(expresados en miles de pesos)

Estructura Patrimonial	2018	2017	2016
Activo no corriente	5.357.707	2.520.691	2.746.153
Activo corriente	8.835.857	3.900.005	2.370.774
Total Activo	14.193.564	6.420.696	5.116.927
Pasivo no corriente	1.690.445	732.923	812.685
Pasivo corriente	3.784.647	1.614.249	1.297.509
Total Pasivo	5.475.092	2.347.172	2.110.194
Patrimonio Neto	8.718.472	4.073.524	3.006.733
Total Pasivo y Patrimonio Neto	14.193.564	6.420.696	5.116.927

Estructura de Resultados	2018	2017	2016
Resultado operativo ordinario	2.888.904	1.661.123	888.683
Resultados financieros netos	344.904	4.505	119.089
Otros ingresos y egresos	-	-	-
Resultado antes de impuesto a las ganancias	3.233.808	1.665.628	1.007.772
Impuesto a las ganancias	(2.280.554)	(589.418)	(466.789)
Resultado neto (Pérdida) / Ganancia	953.254	1.076.210	540.983
Otros resultados integrales	4.495.916	529.514	579.476
Resultado integral del ejercicio (Pérdida) /Ganancia	5.449.170	1.605.724	1.120.459

Estructura de flujo de efectivo

	2018	2017	2016
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación	2.083.162	1.923.143	988.833
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión	(1.713.005)	(209.836)	(97.786)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	(804.222)	(538.933)	(1.286.907)
Incremento neto del efectivo	(434.065)	1.174.374	(395.860)

Indicadores económico financieros

	2018	2017	2016
Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	2,33	2,42	1,83
Solvencia (Patrimonio neto/Pasivo total)	1,59	1,74	1,42
Inmovilización del capital (Activo no corriente/Activo total)	0,38	0,39	0,54
Utilidad bruta sobre ventas	25,5%	25,1%	25,2%
Utilidad operativa sobre ventas	20,8%	24,3%	17,6%
Utilidad neta sobre ventas	6,8%	15,7%	10,7%
Rentabilidad (Resultado del ejercicio/Patrimonio neto promedio)	14,9%	30,4%	17,5%

RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550, el 5% de la utilidad neta del ejercicio deberá ser apropiada a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% de capital social. La Sociedad cumplió con este indicador en el año 2017 cuando destinó a la reserva legal \$10.582, alcanzando el nivel exigido por la legislación mencionada.

TRIBUTACIÓN

La Resolución No. 394/2007 del ex Ministerio de Economía y Producción estableció una metodología de retenciones aplicable a la gasolina natural, entre otros hidrocarburos, basada en la relación entre precios internacionales de referencia y un determinado valor de corte. Con posterioridad, la Resolución No. 127/2008 del mismo Ministerio dispuso la aplicación de una metodología similar a la determinación de las retenciones sobre las exportaciones de propano y butano.

La aplicación de estas disposiciones implicaba la existencia de un sistema de retenciones móviles a la exportación tal que, a medida que los precios de venta se incrementaban por encima del referido valor de referencia, se obtenían por resultado valores crecientes de retención sobre cada cargamento, mientras que si los precios descendían por debajo del valor de referencia, la retención mínima resultaba ser de un 45% sobre el valor FOB aplicable.

Este sistema ha derivado en el hecho que el monto tributado por la Sociedad en concepto de retenciones a la exportación, medido en proporción a su facturación por este rubro, se haya incrementado sensiblemente durante los años de vigencia de esta metodología y niveles de alícuotas con respecto a lo que la Compañía hubiera debido tributar de continuar la metodología de cálculo vigente con anterioridad a las disposiciones antes mencionadas.

Posteriormente, con fecha 29 de diciembre de 2014 la Resolución N°1077/2014 del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ("MEyFP") derogó la Resolución N° 394/2007 y sus modificatorias, fijando un nuevo esquema de retenciones para exportaciones de hidrocarburos en la que se incluía la gasolina natural exportada por Mega. El mismo se basaba en el Precio Internacional del crudo ("PI"), el cual se calcula sobre la base del "Valor Brent" aplicable al mes de exportación menos ocho dólares estadounidenses por barril (8,0 US\$/bbl). Dicho régimen establecía un alícuota general nominal del 1%, en la medida que el PI esté por debajo del valor de referencia (71 US\$/bbl) y una alícuota variable creciente para la exportación de petróleo crudo, gasoil, naftas, lubricantes y otros derivados en la medida que el PI superara al valor de referencia.

En el mismo sentido, el 26 de febrero de 2015, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución No. 60/2015 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que modificó la alícuota mínima y los valores de referencia y de corte para el cálculo de la alícuota móvil dentro del esquema de derechos de exportación que estableció la Resolución No. 127/2008. En consecuencia, la alícuota mínima que regía cuando el precio internacional se encontraba por debajo del valor de referencia pasó de ser 45% a 1%. Cuando el precio internacional superaba al valor de referencia establecido en la Resolución la alícuota era variable y creciente.

Con fecha 7 de enero de 2017 las Resoluciones 60/2015 y 1077/2014 quedaron sin efecto en virtud de la finalización de la

vigencia de la prórroga que estableció la Ley 26.732, que extendió por el plazo de cinco años los derechos de exportación a los hidrocarburos creados por la Ley 25.561.

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 793/2018 que fija un derecho de exportación del 12% a la exportación para el consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura común del Mercosur hasta el 31 de diciembre de 2020.

El mencionado derecho no puede exceder de \$4 por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda. La Sociedad ha efectuado el pago correspondiente a los derechos de exportación establecidos por el Decreto N° 793/2018 (conforme fuera modificado por el Decreto N° 865/18) con reserva de derechos.

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

En la Sociedad el proceso de la organización en la toma de decisiones se basa en criterios de departamentalización por funciones, geográfica y por unidades de negocio, según los casos, y en la estandarización de procesos y su correspondiente operatividad a través de procedimientos escritos que aseguran y permiten la coordinación de toda la organización.

Con respecto al sistema de control interno, se ha desarrollado un conjunto de funciones en la organización que, en forma interrelacionada y sinérgica, contribuyen a alcanzar los objetivos fijados según las políticas definidas por la Dirección.

Por lo tanto, el proceso apuntado – combinación de planeamiento, procedimientos administrativos, sistemas de información y comunicación, evaluación de personal, control de gestión, monitoreo de los riesgos y control de calidad – realizado por la Sociedad contribuye a asegurar un sistema de control interno, para así proveer la certeza razonable de que se alcanzaron objetivos con eficacia y eficiencia en las operaciones, información financiera confiable y cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes.

REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO

En relación con las modalidades de remuneración del Directorio, según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 48 celebrada el 27 de abril de 2018, los miembros del Directorio han renunciado a los honorarios que pudieran corresponderles por el ejercicio de sus cargos.

PERSPECTIVAS

La Dirección de la Sociedad considera que durante el año 2019 se podrá mantener estable la situación operativa y económica financiera basándose en altos estándares operativos y de gestión que permitirán continuar desarrollando los programas de producción y los compromisos de venta dentro del contexto general de funcionamiento del sistema energético nacional.

Mirando el mediano y el largo plazo, en función de un análisis integral de la industria y su contexto realizado por la Gerencia de la Sociedad, se vislumbra un escenario de crecimiento en la producción de gas natural, proveniente en mayor medida de yacimientos no convencionales del área de Vaca Muerta en la Provincia del Neuquén. En este sentido, en el mes de abril de 2017 el Directorio de la Sociedad aprobó el Plan Estratégico presentado por la Gerencia de Sociedad el cual incluyó un cambio de visión para la Compañía, proyectos de inversión estratégicos y el delineamiento de cuatro pilares estratégicos que proporcionarán a la Sociedad el foco necesario en aquellos temas relevantes que más impactarán positivamente al logro de los objetivos de desarrollo, crecimiento y rentabilidad.

Los lineamientos estratégicos tienen que ver con: 1) Diversificar el modelo de negocios que permita a la Sociedad capturar oportunidades emergentes en el marco del desarrollo del upstream y downstream. 2) Ampliar el negocio actual a través de la ampliación de la capacidad de separación de gas y transporte y fraccionamiento de líquidos de la Sociedad. 3) La gestión del entorno para lograr un desarrollo armónico de la industria aportando propuestas para la modificación y/o creación de un marco regulatorio del sector, que atienda y articule las necesidades de las empresas, los distintos niveles de gobierno y la sociedad con el objetivo de contribuir al desarrollo y crecimiento de la industria energética y petroquímica del país, y 4) Fortalecer la organización de la Sociedad, que implica desarrollar y adecuar nuestra organización, nuestras capacidades, procesos y cultura para innovar, crecer y competir.

Posteriormente, en enero de 2019, el Directorio de la Sociedad aprobó un plan de negocios para el período 2019 – 2023 con foco en la profundización de las ingenierías y análisis de los proyectos de inversión estratégicos.

En virtud de lo expresado en párrafos precedentes, la Dirección de la Sociedad entiende que están dadas las condiciones para que la Compañía tenga una participación central en el desarrollo de la industria, impulsando el crecimiento de la producción de gas y potenciando a la industria petroquímica.

POLÍTICA DE DIVIDENDOS - DESTINO DEL RESULTADO

El Directorio no ha fijado una política de dividendos.

El resultado pasible de distribución del ejercicio 2018 asciende a la suma de \$ 947.403. Por el ejercicio 2018, existiendo una Reserva Legal que ha superado el 20% del Capital Social (límite establecido por el artículo 70 de la Ley N° 19.550), el Directorio de la Sociedad propone una distribución de dividendos equivalente al 50% del resultado del ejercicio 2018, es decir, la suma de \$ 403.701.

CONCLUSIÓN

El Directorio desea destacar que la Sociedad ha demostrado un muy buen rendimiento operativo, así como también, que se ha obtenido un destacado resultado económico financiero.

Asimismo, el Directorio quiere resaltar la respuesta de toda la organización frente a los diferentes desafíos planteados y asimismo manifiesta expresamente su reconocimiento a todo el personal de la Sociedad, y agradece el aporte de los proveedores, instituciones financieras e inversores.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2019

EL DIRECTORIO

ANEXO I A LA MEMORIA DE COMPAÑÍA MEGA S.A. (LA “SOCIEDAD”)

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
<u>PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS</u>				
Recomendación I.1: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas.	X			La Sociedad no cuenta con una política interna de autorización de transacciones entre partes relacionadas. Al respecto no le resulta aplicable lo establecido por los artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (“ <u>LMC</u> ”) en tanto la autorización de ingreso al régimen de oferta pública ha sido solicitada al sólo efecto de la emisión de títulos de deuda y no para la oferta pública de sus acciones. No obstante ello, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550 (“ <u>LGS</u> ”), las normas contables profesionales y lo sugerido por las mejores prácticas, la Sociedad informa en sus Estados Financieros sobre las operaciones con compañías vinculadas y/o relacionadas.
Recomendación I.2: Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.	X			En relación con los conflictos de interés que pudieran suscitarse en relación con los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora resulta aplicable lo establecido por los artículos 59, 271, 272, 273 y 298 de la LGS y en la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores (las “<u>Normas</u>”). Adicionalmente, el Código de Ética y la Política de Conflicto de Intereses de la Sociedad contienen normas claras y procedimientos específicos para la identificación, manejo y resolución de actuales y/o potenciales conflictos de interés que pudieran generarse entre los gerentes de primera línea y demás colaboradores de la Sociedad.
Recomendación I.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.			X	Si bien el Código de Ética de la Sociedad contiene una regulación expresa respecto del manejo y resguardo de la información confidencial, la Sociedad no cuenta actualmente con una política específica a efectos de prevenir el uso indebido de información privilegiada. Durante el año en curso se analizará (i) la conveniencia de incluir una regulación específica sobre este asunto en el Código de Ética de la Sociedad

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				y (ii) las mejoras en los procedimientos internos necesarios para prevenir el manejo indebido de información privilegiada.
<u>PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA</u>				
Recomendación II. 1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.				
II.1.1 El Órgano de Administración aprueba:				
II.1.1.1 Plan estratégico o de negocios, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.	X			El Directorio asume la administración de la Sociedad de manera diligente y prudente de acuerdo con el estándar del buen hombre de negocios previsto en la LGS y las Normas. En tal sentido, aprueba las políticas y estrategias generales de acuerdo a las diferentes necesidades de la Sociedad. En particular, el Directorio aprueba el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos y presupuestos anuales. En abril de 2017 el Directorio aprobó el Plan Estratégico 2017 – 2022.
II.1.1.2 Políticas de inversión (en activos financieros y bienes de capitales) y de financiación.	X			La Sociedad cuenta con una política de inversión en activos financieros. En cuanto a la inversión en bienes de capital, si bien no existe un procedimiento formal, las decisiones respecto de estos temas son adoptadas con el conocimiento y aprobación previa del Directorio.
II.1.1.3 Política de gobierno societario.	X			Los pilares básicos del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, contemplados fundamentalmente en el Estatuto Social, el Código de Ética y las Políticas Internas son la transparencia, la participación de sus accionistas, el adecuado funcionamiento del Directorio y la independencia del auditor externo. En diciembre de 2018 el Directorio aprobó el Programa de Integridad de la Sociedad con el objetivo de adecuar el Código de Ética que se encontraba vigente en dicho momento a las disposiciones de la Ley N° 27.401 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y establecer nuevas políticas internas que permitan robustecer los controles para garantizar la transparencia e integridad de las operaciones y negocios de la Sociedad, esto último a fin de intentar prevenir la comisión de actos de corrupción y/o antiéticos por parte de los miembros de la organización y demás

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				empresas y terceros con las que la Sociedad tiene una relación comercial. Dentro de las Políticas Internas que fueron aprobadas por el Directorio se encuentran las siguientes: (i) Política contra la Corrupción, el Fraude y el Tráfico de Influencias; (ii) Política de Interacción con Funcionarios Públicos; (iii) Política de Conflicto de Intereses; (iv) Política de Donaciones y Patrocinios; (v) Política de Obsequios; (vi) Política de Investigaciones Internas; y (vii) Política de Sanciones.
II.1.1.4 Política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea.	X			La Sociedad cuenta con dichas políticas las cuales son aplicadas por la Gerencia de Recursos Humanos. Asimismo, la Sociedad tiene un sistema de dirección por objetivos en virtud del cual se evalúa el desempeño de los Gerente de primera línea y de los demás colaboradores de la organización.
II.1.1.5 Política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea.	X			El Gerente General, con el soporte de la Gerencia de Recursos Humanos, designa a los Gerentes de primera línea de conformidad con las descripciones de los perfiles de puesto definidos por la Sociedad. Asimismo, el Gerente General asigna a dichos gerentes responsabilidades pertinentes a sus funciones.
II.1.1.6 Supervisión de planes de sucesión de gerentes de primera línea	X			La Sociedad cuenta con un plan de sucesión de Gerentes de primera línea el cual es diseñado y supervisado por el Gerente General junto con la Gerencia de Recursos Humanos.
II.1.1.7 Política de responsabilidad social empresaria	X			La Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales lleva adelante acciones de responsabilidad social empresaria, las cuales se desarrollan en las áreas en las cuales la Sociedad realiza sus actividades productivas.
II.1.1.8 Política de gestión integral de riesgos, control interno y prevención de fraudes	X			Desde el inicio de su operación comercial, la Sociedad se abocó a la implementación de un Sistema de Gestión Integrado diseñado bajo normas internacionales de calidad, medio ambiente, seguridad y salud, por medio de los cuales la Sociedad se propone asegurar, el mejoramiento continuo basado en objetivos e indicadores; el alineamiento de los servicios tercerizados; el mínimo impacto ambiental y condiciones de operación

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				seguras y saludables; procedimientos operativos consistentes y uniformes a pesar de la diversa ubicación geográfica de las plantas e instalaciones de la Sociedad. En tal sentido, dicho sistema ha sido certificado por el ente certificador Bureau Veritas bajo la norma de calidad ISO 9001:2015, la norma ambiental ISO 14001:2015 y la norma de seguridad y salud en el trabajo OSHAS 18001:2007. Al respecto, las certificaciones fueron obtenidas originalmente en el año 2002, habiéndose realizado exitosamente durante los años 2006, 2009, 2011, 2014 y 2017 sendas auditorías de re-certificación. La re-certificación que se realizó en diciembre de 2017 tuvo en cuenta los requerimientos de las nuevas versiones de las Normas ISO publicadas en 2015, tanto para Calidad (ISO 9001), como así también para Medioambiente (ISO 14.001) y en Diciembre 2018 la Sociedad obtuvo la aprobación de manera satisfactoria el proceso de auditoría de mantenimiento del SGI. En diciembre de 2018, el Directorio aprobó una nueva versión de Código de Ética y dictó una nueva Política contra la Corrupción, el Fraude y el Tráfico de Influencias, con el fin de prevenir fraudes y administrar las denuncias que eventualmente se recibieran a través de los canales de denuncia de la Línea Ética establecidos a tal fin.
II.1.1.9 Política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea	X			La Sociedad cuenta con políticas de la Gerencia de Recursos Humanos en virtud de las cuales los Gerentes de primera línea y demás colaboradores de la Sociedad participan en programas de capacitación y desarrollo continuo de acuerdo al área de su competencia. Dadas las cualidades profesionales de las personas que han integrado e integran actualmente el Directorio, la Sociedad no considera necesario contar con un programa de capacitación formal para la formación de los miembros del Directorio. No obstante ello, la Gerencia de Asuntos Legales y Compliance, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Gestión de Riesgos mantienen informados a los miembros del Directorio acerca de los

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				cambios normativos, políticas contables y otros acontecimientos que impacten en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.
II.1.2 De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no hayan sido mencionadas y detallar los puntos significativos.	X			Como se menciona en el punto II.1.1.3 del presente cuadro, la Sociedad ha adoptado distintas políticas internas con el fin de asegurar sus principios y valores éticos, así como también proteger la reputación e imagen corporativa.
II.1.3 La Emisora cuenta con una Política tendiente a garantizar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de modo que resulte simétrico para todos sus miembros por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido. Explicar	X			La Sociedad cumple con las disposiciones establecidas por la LGS en lo que respecta al funcionamiento del Directorio como órgano societario. En forma previa a la celebración de las reuniones de Directorio, la Sociedad confecciona informes y prepara la documentación de soporte de cada uno de los puntos del orden del día a ser considerados en cada reunión. Dicha información y documentación es relevante y suficiente para la toma de decisiones por parte de sus miembros, permitiendo a los mismos obrar con la lealtad y con la diligencia de un “buen hombre de negocios” de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la LGS y de lo establecido en la LMC y las Normas.
II.1.4 Los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por la Emisora. Explicar.	X			Los informes y la documentación remitida a los miembros del Directorio para la evaluación de los asuntos a ser considerados en cada reunión cuentan con el análisis y opinión de las Gerencias pertinentes sobre los riesgos asociados al asunto a consideración y, en caso de que la complejidad lo requiera, se cuenta con la opinión de terceros expertos en la materia.
Recomendación II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión de la Emisora.				
II.2.1 El cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios	X			En forma mensual se somete a consideración del Directorio un informe de la Gerencia General con detalle sobre la marcha de los negocios, variables económicas, resultados operativos, de producción y de ventas, describiendo los principales eventos relevantes del período. Adicionalmente, se analiza el grado de ejecución del presupuesto anual.
II.2.2 El desempeño de los gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de	X			El Gerente General tiene la facultad de designar a los Gerentes de primera línea de la Sociedad, fijar sus objetivos y verificar y

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
utilidades previstas versus el de utilidades logradas, calificación financiera, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc.). Hacer una descripción de los aspectos relevantes de la política de Control de Gestión de la Emisora detallando técnicas empleadas y frecuencia del monitoreo efectuado por el Órgano de Administración.				evaluar el cumplimiento de los mismos en el marco de programa de dirección por objetivos establecido por la Sociedad.
Recomendación II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto.				
II.3.1 Cada miembro del Órgano de Administración cumple con el Estatuto Social y, en su caso con el Reglamento del funcionamiento del Órgano de Administración. Indicar el grado de cumplimiento del Estatuto Social y del Reglamento.	X			Cada uno de los miembros del Directorio cumple totalmente las disposiciones del Estatuto Social, la LGS y la LMC. Debido a la estructura de la Sociedad, no resulta necesaria la existencia de un Reglamento de Funcionamiento del Órgano de Administración.
II.3.2 El órgano de administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el Órgano de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la Recomendación II, ítems II.1.1.y II.1.2 . Detallar los aspectos principales de la evaluación de la Asamblea General de Accionistas sobre el grado de cumplimiento por parte del Órgano de Administración de los objetivos fijados y de las políticas mencionadas en la Recomendación II, puntos II.1.1 y II.1.2, indicando la fecha de la Asamblea donde se presentó dicha evaluación.	X			La evaluación de la gestión del Directorio es facultad de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de acuerdo con lo previsto por el artículo 234 de la LGS y el Estatuto Social. Por tal motivo, el Directorio considera que la evaluación de su propia gestión está comprendida en la evaluación de gestión de la Sociedad y el resultado del ejercicio respectivo y, en consecuencia, no expone dicha evaluación separadamente de la exposición de los resultados del ejercicio, información ésta que, en opinión del Directorio, es la que más valoran los accionistas y sobre el cual siempre ha focalizado su explicación el Directorio.
Recomendación II.4: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración de la Emisora.				
II.4.1 La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes (éstos últimos definidos según la normativa de esta Comisión) del Órgano de Administración guarda			N/A	Dado que la Sociedad ha presentado la solicitud de ingreso al régimen de oferta pública para la emisión de obligaciones negociables y no para la cotización de sus acciones, no resulta obligatoria la

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
relación con la estructura de capital de la Emisora. Explicitar.				conformación del Comité de Auditoría y, por ende, tampoco resulta obligatorio que ciertos miembros cumplan con el carácter de independencia. La Sociedad considera que actualmente la cantidad y composición de miembros del Directorio es acorde a la complejidad de los procesos decisorios de la Sociedad y al tamaño y magnitud de sus operaciones.
II.4.2 Durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes. Hacer una descripción de los aspectos relevantes de tal política y de cualquier acuerdo de accionistas que permita comprender el modo en que miembros del Órgano de Administración son designados y por cuánto tiempo. Indicar si la independencia de los miembros del Órgano de Administración fue cuestionada durante el transcurso del año y si se han producido abstenciones por conflictos de interés.			N/A	La Sociedad no tiene una política específica en este sentido por no considerarlo actualmente necesario. El estatuto social de la Sociedad establece que el Directorio se compone por diez miembros titulares y diez miembros suplentes con mandato por un ejercicio cada uno de ellos, siendo reelegibles. El capital social está dividido en diez clases de acciones (Clases A a J), representativa cada una de ellas del 10% del capital social. De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, cada clase de acciones de la Sociedad tiene derecho a designar un director titular y a un director suplente. La elección del Presidente del Directorio corresponde a las Clases A, B, C, D y E de acciones; mientras que la elección del Vicepresidente del Directorio corresponde a las Clases F, G y H de acciones. En lo concerniente a abstenciones de opinión por conflictos de interés, en el transcurso del año los miembros del Directorio con vinculación a empresas con la cual la Sociedad suscribió acuerdos que requerían aprobación del Directorio, se abstuvieron de omitir su opinión. Asimismo, remitimos al comentario en II.4.1. anterior.
Recomendación II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.				
II.5.1 La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos:			X	Debido a la estructura de la Sociedad no se considera necesaria la formulación e implementación de un Comité de Nombramientos.
II.5.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,				Ver comentario en II.5.1.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
II.5.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,				Ver comentario en II.5.1.
II.5.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano,				Ver comentario en II.5.1.
II.5.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.				Ver comentario en II.5.1.
II.5.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas, sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración.				Ver comentario en II.5.1.
II.5.2 En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo:			N/A	Ver comentario en II.5.1.
II.5.2.1. verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación				Ver comentario en II.5.1.
II.5.2.2 propone el desarrollo de criterios (calificación, experiencia, reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea,				Ver comentario en II.5.1.
II.5.2.3 identifica los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea General de Accionistas				Ver comentario en II.5.1.
II.5.2.4 sugiere miembros del Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de Administración acorde a sus antecedentes				Ver comentario en II.5.1.
II.5.2.5 recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora,				Ver comentario en II.5.1.
II.5.2.6 asegura la disponibilidad de los currículum vitae de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea en la web de la Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso,				Ver comentario en II.5.1.
II.5.2.7 constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de gerentes de primera línea.				Ver comentario en II.5.1.
II.5.3 De considerar relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de Nombramientos de la			N/A	Ver comentario en II.5.1.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior				
Recomendación II.6: Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.		X		La Sociedad no ha establecido un límite en cuanto a la cantidad de emisoras en las que podrán desempeñarse los miembros del Directorio y/o de la Comisión Fiscalizadora.
Recomendación II.7: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.				
II.7.1 La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continua vinculados a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, línea, que incluyen temas acerca de su rol y responsabilidades, la gestión integral de riesgos empresariales, conocimientos específicos del negocio y sus regulaciones, la dinámica de la gobernanza de empresas y temas de responsabilidad social empresarial. En el caso de los miembros del Comité de Auditoría, normas contables internacionales, de auditoría y de control interno y de regulaciones específicas del mercado de capitales. Describir los programas que se llevaron a cabo en el transcurso del año y su grado de cumplimiento.		X		La Sociedad cuenta con políticas de la Gerencia de Recursos Humanos, en virtud de las cuales los Gerentes de primera línea y demás colaboradores de la Sociedad participan en programas de capacitación y desarrollo continuo de acuerdo al área de su competencia. Los programas de capacitación se definen en función de las necesidades concretas que van surgiendo ante el dictado de nuevas regulaciones legales o contables, y/o de conocimientos técnicos u operativos del negocio. Dadas las cualidades profesionales de las personas que han integrado e integran actualmente el Directorio, la Sociedad no considera necesario contar con un programa de capacitación formal para la formación de los miembros del Directorio.
II.7.2 La Emisora incentiva, por otros medios no mencionados en II.7.1, a los miembros de Órgano de Administración y gerentes de primera línea mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Emisora. Indicar de qué modo lo hace.	X			Si bien no se utilizan medios adicionales, la Sociedad alienta toda capacitación que complemente el desarrollo profesional de los miembros del Directorio y los Gerentes de primera línea.
PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL				
Recomendación III: El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorea su adecuada implementación.				

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
III.1 La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos empresariales (de cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones, otros). Hacer descripción de los aspectos más relevantes de las mismas.	X			Desde el inicio de su operación comercial, la Sociedad se abocó a la implementación de un Sistema de Gestión Integrado diseñado bajo normas internacionales de calidad, medio ambiente, seguridad y salud, por medio de los cuales la Sociedad se propone asegurar, el mejoramiento continuo basado en objetivos e indicadores; el alineamiento de los servicios tercerizados; el mínimo impacto ambiental y condiciones de operación seguras y saludables; procedimientos operativos consistentes y uniformes a pesar de la diversa ubicación geográfica de las plantas e instalaciones de la Sociedad. En tal sentido, dicho sistema ha sido certificado por el ente certificador Bureau Veritas bajo la norma de calidad ISO 9001:2015, la norma ambiental ISO 14001:2015 y la norma de seguridad y salud en el trabajo OSHAS 18001:2007. Al respecto, las certificaciones fueron obtenidas originalmente en el año 2002, habiéndose realizado exitosamente durante los años 2006, 2009, 2011, 2014 y 2017 sendas auditorías de re-certificación. La re-certificación que se realizó en diciembre de 2017 tuvo en cuenta los requerimientos de las nuevas versiones de las Normas ISO publicadas en 2015, tanto para Calidad (ISO 9001), como así también para Medioambiente (ISO 14.001) y en Diciembre 2018 la Sociedad obtuvo la aprobación de manera satisfactoria el proceso de auditoría de mantenimiento del SGI. Las políticas de gestión integral de riesgos son monitoreadas y aplicadas por la Gerencia de Gestión de Riesgos creada en el mes de septiembre del año 2017 y dentro de la gerencia se han creado funciones específicas para abordar con especialistas cada una de las áreas de gestión (ambiente, seguridad, salud ocupacional, calidad, riesgos y seguros y patrimoniales).
III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de	X			Ver comentario en III.1.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
mitigación implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos.				
III.3 Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar.	X			Ver comentario en III.1.
III.4 Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia. Indicar cuales.	X			Ver comentario en III.1.
III.5 El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.	X			La Sociedad cumple con lo dispuesto por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), incluyendo en sus Estados Financieros la información relativa a gestión de riesgos. Remitimos a lo previsto en relación a este punto a los Estados Financieros adjuntos.
PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES				
Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.				
IV.1 El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría, teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente.			N/A	En virtud de que la Sociedad ha solicitado el ingreso al régimen de oferta pública para la emisión de obligaciones negociables y no para la oferta pública de sus acciones, no recae sobre la misma la obligación de poseer un Comité de Auditoría en los términos del artículo 109 de la LMC y las Normas.
IV.2 Existe una función de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno. Indicar si el Comité de			X	La Sociedad no posee un área de auditoría interna. Sin embargo, se evaluará en el futuro la conveniencia o no de su implementación.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
Auditoría o el Órgano de Administración hace una evaluación anual sobre el desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional, entendiéndose por tal que los profesionales a cargo de tal función son independientes de las restantes áreas operativas y además cumplen con requisitos de independencia respecto a los accionistas de control o entidades relacionadas que ejerzan influencia significativa en la Emisora. Especificar, asimismo, si la función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors (IIA).				
IV.3 Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación.			N/A	Ver comentario en IV.1
IV.4 La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos.			X	La Sociedad no cuenta con una política escrita referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o Auditor Externo. Sin embargo, la Sociedad cumple con lo previsto en las Normas en cuanto a la rotación de los Auditores Externos (art. 28, Sección VI, Cap. III, Título II).
PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS				
Recomendación V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.				
V.1.1 El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año.			N/A	Conforme se menciona en los comentarios a la Recomendación II.4.1, la Sociedad ha solicitado el ingreso al régimen de oferta pública para la emisión de obligaciones negociables y no para la oferta pública de sus acciones. Teniendo en cuenta ello, la Sociedad considera que no resulta necesario la realización de reuniones informativas con los accionistas distintas de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Al respecto, la Sociedad

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				pone a disposición de los accionistas con la antelación suficiente a las Asambleas respectivas, la documentación a ser considerada.
V.1.2 La Emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. Detallar.		X		La Sociedad cuenta con dos Responsables de Relaciones con el Mercado. Asimismo, la Sociedad pública toda la información requerida por las normas aplicables y mantiene un sitio web con información general de la Sociedad. No obstante, la Sociedad mejorará la sección destinada a "Inversores" en su sitio web a efectos de que aquellos puedan acceder a mayor información corporativa y, asimismo, puedan canalizar consultas directas con los Responsables de Relaciones con el Mercado.
Recomendación V.2: Promover la Participación Activa de todos los Accionistas.				
V.2.1 El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medidas exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas.	X			El Directorio promueve la participación de todos los accionistas a través de lo requerido por la LGS y las Normas en lo que respecta a la difusión de la información relevante sobre las Asambleas de Accionistas.
V.2.2 La Asamblea General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. Describir los principales lineamientos del mismo.			X	La Sociedad no cuenta con un Reglamento que regule el funcionamiento de las Asambleas de Accionistas, dado que cumple íntegramente con los requisitos legales establecidos para su celebración en virtud de la normativa vigente. Asimismo, pone a disposición de los Accionistas toda la información exigida legalmente en los plazos establecidos.
V.2.3 Resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Explicitar los resultados.	X			Los mecanismos implementados por la Sociedad son conformes a los previsto en la normativa legal vigente.
V.2.4 La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales			X	La Sociedad no cuenta con políticas orientadas a estimular la participación de accionistas de mayor relevancia ya que

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
como los inversores institucionales. Especificar.				considera que la normativa legal vigente es suficiente.
V.2.5 En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.			X	Actualmente la Sociedad no da a conocer, con carácter previo, la postura de cada candidato con respecto a la adopción de un Código de Gobierno Societario.
Recomendación V.3: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.	X			De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, excepto en lo que respecta a la elección de los Directores, todas las acciones ordinarias tienen los mismos derechos. Al respecto, el Estatuto Social establece que el Presidente del Directorio es designado por las Clases A, B, C, D y E y el Vicepresidente del Directorio es designado por las Clases F, G y H. Todas las acciones tienen un valor nominal de \$1 (pesos uno). No ha habido cambios en la composición accionaria por clase desde la fecha de constitución de la Sociedad.
Recomendación V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control. La Emisora adhiere al régimen de oferta pública de adquisición obligatoria. Caso contrario, explicitar si existen otros mecanismos alternativos, previstos estatutariamente, como el tag along u otros.			N/A	No resulta aplicable toda vez que la Sociedad no realiza oferta pública de sus acciones.
Recomendación V.5: Incrementar el porcentaje acciones en circulación sobre el capital social. La Emisora cuenta con una dispersión accionaria de al menos 20 por ciento para sus acciones ordinarias. Caso contrario, la Emisora cuenta con una política para aumentar su dispersión accionaria en el mercado. Indicar cuál es el porcentaje de la dispersión accionaria como porcentaje del capital de la Emisora y cómo ha variado en el transcurso de los últimos tres años.			N/A	No resulta aplicable toda vez que la Sociedad no realiza oferta pública de sus acciones.

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
Recomendación V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.				
V.6.1 La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos.			X	La Sociedad no cuenta con una política de distribución de dividendos. La Sociedad pone a consideración de la Asamblea de Accionistas el destino del resultado de cada ejercicio. Sin perjuicio de que la Sociedad no es parte del mismo, y por ende sus normas no le resultan obligatorias, el Convenio de Accionistas que vincula a los accionistas que representan el 100% de las acciones con derecho a voto de la Sociedad establece que, salvo acuerdo unánime de los accionistas en sentido contrario, se debe distribuir, como dividendo en efectivo, el 50% de las ganancias de cada ejercicio que resten luego de compensadas las pérdidas de ejercicios anteriores y de afectar la parte necesaria de dichas ganancias para mantener a la Sociedad dentro de los porcentajes de endeudamiento previstos en el Convenio de Accionistas.
V.6.2 La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales, estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos. Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar previsto en el Estatuto Social.			X	Si bien en el pasado el Directorio no formulaba propuestas concretas de distribución de dividendos y sometía al criterio y decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el destino a dar al resultado del ejercicio, en lo que respecta al resultado del ejercicio 2018 el Directorio propuso una distribución de dividendos equivalente al 50% del mismo, es decir, la suma aproximada de \$ 476.6 millones. En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2018 los accionistas aprobaron (1) destinar los resultados no asignados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017, que ascendieron a la suma de \$1.656.131.821,16 de la siguiente manera: (i) la suma de \$1.125.552.956,52 para la constitución de una reserva especial en cumplimiento de lo establecido por el artículo 310 de la Resolución N°7/2015 de la Inspección General de Justicia; (ii) la suma de \$265.289.432,32 a distribución de dividendos a los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias; y (iii) la suma de \$265.289.432,32 para la constitución de una nueva reserva facultativa, por un lado,

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				y (2) desafectar el monto total de la Reserva Facultativa constituida por la Asamblea de fecha 28 de abril de 2017 por un monto de \$ 538.932.740 a efectos de distribuir dividendos a los accionistas con dicho monto en proporción a sus tenencias accionarias, por el otro. En función de lo establecido en los puntos (1) y)2) anteriores, la Sociedad distribuyó dividendos a los accionistas por un monto de \$804.222.172,32 en proporción a sus tenencias accionarias, es decir, al pago de un dividendo en efectivo de \$1,251215 por acción.
PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD				
Recomendación VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa.				
VI.1 La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general.		X		Si bien la Sociedad cuenta con un sitio web de libre acceso (www.ciamega.com.ar) para suministrar información relevante de la empresa, se mejorará la sección destinada a “Inversores” en su sitio web a efectos de que aquellos puedan acceder a toda la información corporativa de la Sociedad y, asimismo, canalizar consultas de los inversores y usuarios en general.
VI.2 La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar que normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social empresaria (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Foretica, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras).			X	La Sociedad no emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental. No obstante ello, conforme se informa en el comentario a la Recomendación III.1, la Sociedad cuenta con un un Sistema de Gestión Integrado diseñado bajo normas internacionales de calidad, medio ambiente, seguridad y salud, por medio de los cuales asegura el mejoramiento continuo basado en objetivos e indicadores; el alineamiento de los servicios tercerizados; el mínimo impacto ambiental y condiciones de operación seguras y saludables; procedimientos operativos consistentes y uniformes a pesar de la diversa ubicación geográfica de las plantas e instalaciones de la Sociedad. No obstante, está en proceso de evaluación la redacción de un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental. Asimismo, se destaca que la Sociedad ha creado dentro de la Gerencia de Gestión de Riesgos la figura del Supervisor Ambiental; con dedicación exclusiva en la materia y se

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				ha iniciado el proceso de certificación en ISO 50001 sobre Eficiencia Energética.
PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE				
Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.				
VII.1 La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones			X	La Sociedad no ha constituido un Comité de Remuneraciones por considerarlo innecesario.
VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,				Ver VII.1
VII.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,				Ver VII.1
VII.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos.				Ver VII.1
VII.1.4 que se reúna al menos dos veces por año,				Ver VII.1
VII.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia, sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.				Ver VII.1
VII.2 En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo:				Ver VII.1
VII.2.1 asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración,				Ver VII.1
VII.2.2 supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora,				Ver VII.1
VII.2.3 revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora				Ver VII.1

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
con respecto a remuneraciones y beneficios de empresas comparables, y recomienda o no cambios.				
VII.2.4 define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave,				Ver VII.1
VII.2.5 informa las pautas para determinar los planes de retiro de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.				Ver VII.1
VII.2.6 da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones,				Ver VII.1
VII.2.7 garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.				Ver VII.1
VII.3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.				Ver VII.1
VII.4 En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar cómo las funciones descritas en VII. 2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.				La fijación y aplicación de políticas de remuneraciones, beneficios y otros se efectúan de la siguiente manera: para los miembros del Directorio: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas fija su remuneración; para los miembros de la primera línea gerencial: en función de políticas aprobadas por el Directorio, con el consenso del Gerente General; para los restantes miembros de la Gerencia: por delegación en la Gerencia de Recursos Humanos y dentro del marco de las políticas aprobadas.
PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL				
Recomendación VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.				
VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresaria. Indicar principales lineamientos y si es		X		Ver comentario a la Recomendación II.1.1.3. El Código de Ética y las Políticas Internas de la Sociedad es firmado por los

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.				miembros del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora, Gerentes de primera línea y demás colaboradores de la Sociedad. La Sociedad se encuentra actualmente elaborando una política de relacionamiento con terceros a efectos de establecer y extender la aplicación de las normas del Código de Ética y sus Políticas Internas a los proveedores y clientes.
VIII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o anti ética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes.	X			Dentro del Programa de Integridad aprobado por el Directorio de la Sociedad se ha creado y puesto en funcionamiento la "Línea Ética, cuya herramienta consta de distintos canales de comunicación (sitio web, línea telefónica 0800, correo electrónico y denuncias presenciales) para que todos los miembros de la organización y terceros puedan reportar de manera anónima, confidencial y segura posibles incumplimientos al Código de Ética y/o a las Políticas Internas. La Línea Ética es administrada por la firma BDO, consultora independiente que garantiza la confidencialidad, anonimato y transparencia del sistema de recepción de denuncias.
VIII.3 La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2. Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea.				Ver VIII.2
PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO				
Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.			X	Si bien la Sociedad se compromete a fomentar las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno, el Directorio considera que no es necesario incorporar a un instrumento de la rigidez del Estatuto Societario, normas dinámicas referidas al Gobierno Corporativo. No obstante ello, en el futuro podrá

	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
	Total	Parcial		
				considerarse la conveniencia de incluir ciertas disposiciones que hagan al buen gobierno societario.